

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL  
AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 27 DE JULIO DE 2017**

=====

En Buniel, a 27 de julio de 2017. Siendo las veinte horas y cinco minutos se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los miembros de la Corporación que luego se dirá, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con mi asistencia como Secretaria, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria, en primera convocatoria al efecto y según el orden del día fijado.

**ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:** D. Roberto Roque García

**CONCEJALES:** D. Ángel del Val García

Dña. María Ángeles Sevilla Güemes

D. José Ignacio Arcos Alonso

D. Jesús del Val Vicente

**EXCUSAN ASISTENCIA:** D. Jesús Díez Monzón

D. Miguel Ángel Díez Ortiz

**SECRETARIA-INTERVENTORA:** María del Mar Castaño Fernández.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde a la hora indicada, una vez comprobado que existe quorum suficiente, se procedió al tratamiento y resolución del orden del día en la forma que sigue:

**1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: ORDINARIA DE 4 DE JULIO DE 2017.**

Dada cuenta del Acta de la sesión anterior: ordinaria, de fecha 4 de julio de 2017, distribuida junto con la convocatoria, se toma por mayoría de votos, con las abstenciones de D. José Ignacio Arcos Alonso y D. Jesús del Val Vicente, el acuerdo de aprobarla en la forma en que ha sido redactada.

**2. ESTADO EJECUCIÓN PRESUPUESTO 2017. EXPOSICIÓN DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y TESORERÍA A FECHA 21 DE JULIO DE 2017.**

De orden del Alcalde, por Secretaría-Intervención se da cuenta del arqueo, existencias en caja y cuentas y Estado de Ejecución de Ingresos y Gastos del Presupuesto 2017 y del Estado de la Tesorería, con sus movimientos de fondos, a fecha 21 de julio de 2017, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Corporación se da por enterada de la información recibida.

**3. PERIODO MEDIO DE PAGO. DACIÓN DE CUENTA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO SEGUNDO TRIMESTRE 2017.**

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial.

El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Esta medición con criterios estrictamente económicos puede tomar valor negativo si la Administración paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra, según corresponda.

La disposición adicional tercera establece la obligación de que las Entidades Locales calculen su período medio de pago, debiendo comunicarlo a la Administración a la que estén vinculados o de la que sean dependientes que se encargará de su publicación.

En cumplimiento de cuanto antecede, realizado el cálculo a 30 de junio de 2017, resulta un PMP de 3,5 días.

La información ha sido remitida a la Administración del Estado y publicada en la web del Ayuntamiento.

#### **4. IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. PROPUESTA DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA.**

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía:

*"La Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aprobada en el año 2003 (BOP nº 196, de 15/10/2003) y modificada en 2009 (BOP nº 234, DE 10/12/2009), recoge un tipo de gravamen para los de naturaleza urbana del 0,45 por cien.*

*El municipio de Buniel fue objeto de una ponencia general de valores catastrales de urbana que entró en vigor en el 2011.*

*Advertida en el término municipal la falta de correlación generalizada entre los valores catastrales fijados y la realidad, al estar los primeros muy por encima de la segunda (con valores que superan el 50% del valor de mercado), la situación se intentó paliar solicitando del Ministerio de Hacienda para el año 2017 y para 2018 la aplicación de coeficientes reductores.*

*Para el 2017 el coeficiente marcado en el término de Buniel fue el 0,87.*

*Para 2018, una vez solicitada su aplicación en virtud de acuerdo de Pleno adoptado en sesión de 27 de abril de 2017, está previsto que sea el 0,95.*

*No obstante lo anterior, sigue advirtiéndose una excesiva presión fiscal que se incrementa año a año al actualizarse progresivamente las bases liquidables como consecuencia de la aplicación de las normas del impuesto, de modo que se ha considerado necesario adoptar una nueva medida complementaria: la reducción del tipo de gravamen.*

*Examinada la normativa aplicable, el artículo 72 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece en su apartado 1 que el tipo de gravamen mínimo y supletorio será el 0,4 por ciento cuando se trate de bienes inmuebles urbanos*

*De acuerdo con ello y vista la Ordenanza Fiscal vigente, que marca un tipo de gravamen del 0,45 por cien para los bienes de naturaleza urbana, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:*

**PRIMERO.- Aprobación inicial** de la modificación del artículo 61.a) de la ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que quedaría redactado en los siguientes términos:

"Artículo 6.- TIPO DE GRAVÁMEN Y CUOTA:

"1. La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen que quedará fijado en:

a) *El 0,40 por cien para los bienes de naturaleza urbana."*

**SEGUNDO.- Exponer al público modificación de la Ordenanza** por plazo de treinta días hábiles a contar desde la inserción del anuncio de aprobación provisional en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que los interesados puedan realizar las reclamaciones que consideren oportunas, considerándose definitivamente aprobada si durante dicho periodo no se produjese alegación alguna.

*No obstante, el Ayuntamiento Pleno decidirá lo que considere más conveniente para los intereses del municipio."*

Se añade a lo anterior que, de aprobarse la propuesta, la modificación de la Ordenanza entraría en vigor en el ejercicio 2018 y que nuevo el tipo impositivo sería aplicable al padrón tributario de dicho ejercicio.

Sometida finalmente a votación de la Corporación, es aprobada por unanimidad de los presentes en la forma en que ha sido redactada.

## **5. INFORMACIÓN Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a los efectos de control y fiscalización previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Sr. Alcalde da cuenta de sus resoluciones más importantes producidas desde la última sesión, para su conocimiento, censura o aprobación, según crean procedente:

1. Resolución de Alcaldía de 4 de julio de 2017, por la que se modifica la jornada laboral de la trabajadora del Centro Cultural para el mes de julio de 2017.
2. Resolución de 6 de julio de 2017, por la que se autoriza el «anticipo de caja fija» por importe de trescientos (300,00) euros, con destino la reposición de fondos de la tarjeta MÁS CERCA de Correos del Ayuntamiento de Buniel.
3. Resolución de 10 de julio de 2017, de altas en el Padrón de Habitantes.
4. Resolución de 10 de julio de 2017, por la que se autoriza a Jesús Heras Giménez para la instalación de un contenedor en calle Marqués, 25 hasta el 3 de septiembre de 2017.
5. Resolución de 11 de julio de 2017, de aprobación de nómina y ordenación de pago.
6. Resolución de 13 de julio de 2017, de altas en el Padrón de Habitantes.
7. Resolución de 13 de julio de 2017, por la que se aprueba el expediente de modificación de créditos 04/17, con la modalidad de incorporación de remanentes de crédito del Presupuesto 2016 al de 2017, por importe de treinta y seis mil ciento ochenta y nueve con dieciocho (36.189,18) euros correspondientes a la obra de inversión Plan Provincial de Cooperación 2016.
8. Resolución de 13 de julio de 2017, por la que se aprueba el expediente de modificación de créditos 05/17, con la modalidad de Generación de créditos por ingresos, por importe de cinco mil (5.000,00) euros para dar cobertura a la concesión de ayuda con cargo al Plan de Empleo I 2017 de la Excma. Diputación Provincial de Burgos.
9. Resolución de 13 de julio de 2017, por la que se aprueba el expediente de modificación de créditos 06/17, con la modalidad de Generación de créditos por ingresos, por importe de cinco mil (5.000,00) euros para dar cobertura a la concesión de ayuda con cargo al Plan de Empleo I. Remanentes 2017 de la Excma. Diputación Provincial de Burgos.
10. Resolución de Alcaldía de 13 de julio de 2017, por la que se aprueba el Padrón correspondiente a las Tasas por la prestación de los servicios de suministro domiciliario de agua potable, recogida de basuras y alcantarillado correspondiente al segundo trimestre de 2017 por importe total de quince mil cuatrocientos sesenta y seis con cincuenta y nueve (15.466,59) euros
11. Resolución de 13 de julio de 2017, de admisión de nuevo usuario a la Guardería Infantil municipal para el periodo 2017-18
12. Resolución de 13 de julio de 2017, por la que se aprueba liquidación del Impuesto Sobre el Incremento del Valor de los terrenos de Naturaleza Urbana por la herencia de D. Pedro Saldaña del Val.
13. Resolución de 13 de julio de 2017, de autorización del uso de la Sala 1 de las antiguas Escuelas.
14. Resolución de 16 de julio de 2017, por la que se aprueba el programa de actividades de la Semana Cultural 2017 a celebrar entre los días 22 y 29 de julio de 2017.
15. Resolución de 16 de julio de 2017, por la que se dispone el carácter gratuito de las actuaciones de Circuitos Escénicos a desarrollar durante la Semana Cultural
16. Resolución de 16 de julio de 2017, por la que se contrata personal de sustitución en periodo de vacaciones en la Guardería Infantil Municipal.
17. Resolución de 16 de julio de 2017, de altas en el Padrón de Habitantes.
18. Resolución de 16 de julio de 2017, de admisión de nuevo usuario a la Guardería Infantil municipal para el periodo 2017-18.
19. Resolución de 26 de julio de 2017, por la que se autoriza la celebración de la concentración de coches clásicos organizada por Angel González Calvo para el día 29 de julio de 2017, autorizando asimismo la utilización de los bienes e instalaciones municipales afectados.

20. Resolución de 26 de julio de 2017, de toma de razón de baja de usuario de la Guardería para el periodo 2017-18.

21. Resolución de 26 de julio de 2017, de autorización del uso de la Sala 1 de las antiguas Escuelas.

22. Resolución de 26 de julio de 2017, de toma de razón presentación de documentación actualizada para incorporación al Registro de Animales Potencialmente Peligrosos.

La Corporación se da por enterada.

Se informa, asimismo, de las siguientes cuestiones:

1.- **Plan Provincial de Cooperación 2017.** En el BOP 139, de 26 de julio de 2017 se publica la aprobación definitiva del PPC 2017. Se concede al Ayuntamiento la subvención en los términos en que había sido solicitada:

Renovación integral Consultorio Médico\_\_\_\_\_ 52.372,90 €

Gasto corriente\_\_\_\_\_ 20.000,00 €

2.- **PRIAP.** El lunes 31 de julio de 2017 finaliza el plazo de presentación de las ofertas del expediente de licitación del Proyecto de Reforma Integral del Alumbrado Público.

## 6. RUEGOS Y PREGUNTAS

El concejal **D. Jesús del Val Vicente** pregunta si las empresas encargadas de la ejecución de las obras del AVE siguen utilizando la báscula sin abonar la tasa.

El Sr. Alcalde responde que finalizarán los pesajes en los próximos días y a continuación se tendrá una reunión con ellos para determinar qué actuaciones de reposición van a realizar además de la reparación de la propia báscula y los accesos a la misma.

La concejala María Ángeles Sevilla Güemes pide que se les retire la llave de acceso de manera inmediata, a lo que el Alcalde contesta que se procederá como se solicita.

El concejal **D. José Ignacio Arcos Alonso** advierte de la posible realización de obras sin licencia en el callejón de la calle Pradillo.

El Sr. Alcalde responde que se ordenará la inspección correspondiente y se iniciarán, en su caso, los expedientes que procedan.

**D. Ángel del Val García** solicita la adopción de medidas en relación con el tema de los perros sueltos en casco urbano.

El Sr. Alcalde informa de que se ha dirigido oficio a la Subdelegación del Gobierno solicitando colaboración de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para la efectiva aplicación de la Ordenanza de Animales de Compañía y la de Tráfico.

La concejala María Ángeles Sevilla Güemes plantea sobre este particular la necesidad de habilitar una zona de esparcimiento para los perros.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, ROBERTO ROQUE GARCÍA, Alcalde levanta la Sesión siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos, de lo cual como Secretaria doy fe.